

pendencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2788, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Braulio Villegas.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2788.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Braulio Villegas,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Braulio Villegas, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, de tres (3) hectáreas, setenta y una (71) áreas, 03 centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento sesenta (160), del Distrito Catastral número dos (2), de la comuna de San Juan de la Maguana, sitio de "Juan Herrera", Provincia Benefactor, por el precio de RD\$236.00, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO VEINTE Y UNO. (21).

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Repúbli-

ca Dominicana, a los diez y seis (16) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951):

Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente representado en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgándole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha trece (13) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor BRAULIO VILLEGAS, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 12, número 848, exonerada, domiciliado y residente en la sección de "Juan Herrera", provincia Benefactor, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer: y me han declarado los enunciadados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor BRAULIO VILLEGAS, quien manifiesta aceptar, el inmueble que se describe a continuación: una porción de terreno, de tres (3) hectáreas, setenta y una (71), áreas, 03 centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento sesenta (160), del Distrito Catastral número dos (2), de la común de San Juan de la Maguana, sitio de "Juan Herrera", Provincia Benefactor, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela número 160; al Este, resto de la Parcela número 160; al Sur, resto de la Parcela número 160; y al Oeste, resto de la Parcela número 160.

El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble antes descrito, por cesión y traspaso que hicieron a su favor los sucesores del señor Pedro María Oviedo, en ejecución de la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas, según acto de fecha veinte y cuatro (24) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950). SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente ven-

ta, ha sido el de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ORO (RD\$236.00), valor que ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprueba por el recibo número 197212, expedido en fecha diez y seis (16) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo por dicho precio de venta. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres, (16053) con sellos hábiles números doce mil ochocientos treinta y cuatro (12834) y ocho mil novecientos cuarenta y dos (8942), testigos instrumentales requeridos por mí al efecto libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a los comparecientes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifica y doy fe. (Firmados:) DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.— BRAULIO VILLEGAS.— DIONISIO PIETER.— EDUARDO DEL ROSARIO S.— DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO. PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR BRAULIO VILLEGAS.— Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado - Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Arísty,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del

año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente.

Los Secretarios:

Porfirio Herrera.

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación

Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 2789, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, a la señora María P. Blanco Liriano.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2789.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora María P. Blanco Liriano, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$90.00 un bohío construido de yaguas y madera, situado en la calle José Inocencio Reyes, de la ciudad de Moca.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora María P. Blanco Liriano, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$90.00 un bohío construido de yaguas y madera, situado en la calle José Inocencio Reyes, de la Ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así: